	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHATE01-F010**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 13.0**
	PROCESO/SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	**Fecha: 04/03/2024**
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	**Páginas 1 de 1**

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN, EL SUSCRITO SUPERVISOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA	CLAUDIA MARTINEZ CACERES		IDENTIFICACIÓN	45693071
NUMERO DE CONTRATO	4313		FECHA CONTRATO	05/06/2024
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN, EN LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".			
VR. DE CONTRATO	$ 16,800,000		PLAZO	6 Meses
FECHA DE INICIO	05/06/2024			
SEGURIDAD SOCIAL				
NUMERO PLANILLA	9478476033		VR. SALUD	$ 266,000
VR. PENSIÓN	$ 340,500		VR. ARL	$ 11,200
MES PAGADO	NOVIEMBRE			
CERTIFICADOS	NUMERO	UNIDAD EJECUTORA	FECHA	VALOR
Disponibilidad	74	08	23/04/2024	$ 3,363,403,497.00
Disponibilidad	123	08	01/08/2024	$ 1,799,800,000.00
Registro	478	08	05/06/2024	$ 16,800,000.00
Registro	916	08	22/11/2024	$ 2,520,000.00
OBSERVACIONES: Se anexa Adicional 001 con fecha 15/Noviembre/2024, del contrato 4313. Se modifican las cláusulas cuarta y sexta del mismo, con un plazo de ejecución de 6 meses y 27 días, que el PLAZO del contrato es hasta el 31/12/2024, el cual estaba por un valor inicial de $16.800.000 y se le adiciona en tiempo VEINTISIETE (27) DIAS, y un valor de $2.520.000, para un valor total del contrato de $19.320.000 Se perciben dos ingresos en un mismo mes, por lo tanto, se liquida planilla seguridad social correspondiente al mes de Noviembre-2024 No. 9478476033 para validación en el pago de esas dos cuentas.				
La presente certificación se expide para el cobro de ($ 2,520,000.00) correspondiente a la SEPTIMA cuota.				

Atentamente,

MARIA CRISTINA GUARDO PARRA
TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 15
Supervisor

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – DECRETO 2231 DE 2023 (Marcar con una (x), según corresponda)

*(**X**) Bajo la gravedad de juramento, y de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023, manifiesto que NO solicitaré a la U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES costos y deducciones asociados a las rentas de trabajo recibidas del Distrito de Cartagena de Indias, objeto de la presente solicitud, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 (modificado por el Art.9 del Decreto 2231/2023). Dicho lo anterior, solicito la aplicación del beneficio de depuración de la retención en la fuente prevista en el Artículo 383 del Estatuto Tributario.*

( ) Bajo la gravedad de juramento, y de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023, manifiesto que solicitaré a la U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES la aplicación de costos y deducciones asociados a las rentas de trabajo recibidas del Distrito de Cartagena de Indias producto de mi relación con la misma, objeto de la presente solicitud. Dicho lo anterior, solicito la aplicación de la retención en la fuente prevista en los Artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda.

En constancia de lo anterior se firma a los 05 días del mes de Diciembre de 2024

Firma:
Nombre: CLAUDIA MARTINEZ CACERES
Documento de Identificación: 45693071
Dirección: MZ 41 L6 SAN FERNANDO

En cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de prestación de servicios aquí relacionado, me permito manifestar que la información contenida en el mismo, es correcta y cuenta con mi autorización.

ANEXO TÉCNICO No. 4313 DEL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II
SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. CLAUDIA MARTINEZ CACERES

Entre los suscritos: **YIRA MORALES CASTRO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 0533 DEL 09 DE ABRIL DE 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, CLAUDIA MARTINEZ CACERES**,** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 45693071, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL. II. Que las funciones de la SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN, EN LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. APOYAR COMO FACILITADORA Y ENLACE ENTRE LA UNIDAD ADULTO MAYOR Y LOS GRUPOS ORGANIZADOS DE PERSONAS MAYORES ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DE ACUERDO CON EL PROYECTO INVERSION “APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”. 2. . VERIFICAR LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LAS PERSONAS MAYORES EN LOS GRUPOS ORGANIZADOS EN CADA LOCALIDAD DE ACUERDO CON EL PROYECTO DE INVERSION “APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”. 3. . ACOMPAÑAR LAS OFERTAS SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA UNIDAD ADULTO MAYOR, EN CONCORDANCIA CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ 2012 – 2024 CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C. 4. . ASISTIR CUANDO SEA PROCEDENTE Y POR EXPRESA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, A LAS REUNIONES A LAS QUE SEA CONVOCADO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. 5. . MANTENER ORGANIZADA Y ACTUALIZADA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS USUARIOS DE GRUPOS ORGANIZADOS TANTO EN MEDIO FÍSICO COMO EN LAS PLATAFORMAS ESTABLECIDAS PARA TAL FIN, EN CONCORDANCIAN CON EL PROYECTO DE INVERSION “APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”. 6. . APOYAR EN LA VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE HIGIENE DE LA COCINAS, ALACENAS Y EL LUGARES DONDE SE PREPARAN LOS ALIMENTOS DESTINADOS A LAS PERSONAS MAYORES PERTENECIENTES A GRUPOS ORGANIZADOS, CONFORME AL PROYECTO DE INVERSION “APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”. 7. . BRINDAR APOYO EN LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE SUMISTROS Y DOTACIONES A LOS USUARIOS DE GRUPOS ORGANIZADOS.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($16,800,000.00). Este valor comprende

todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en SEIS (6) mensualidad(es) vencida(s) por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2,800,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLAÚSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de SEIS (6) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO**: En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2024. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO**: En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen

obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 15. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 74, de fecha Martes, 23 de Abril de 2024 de la Unidad Ejecutora 08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Vo.Bo: YIRA MORALES CASTRO - DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
Proyectó: ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN - SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.12932912
Número del contrato	CD-SPDS-4313-2024
Versión del contrato	2
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN, EN LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	5/06/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	26 días para terminar *(31/12/2024 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	207 Días
Tiempo adiciones en días	26 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(●) Sí ( ) No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	( ) Sí (●) No
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (●) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (●) No
Reversión	( ) Sí (●) No

Entidad Estatal

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS **0** Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Proveedor Seleccionado

CLAUDIA MARTINEZ CACERES **0** Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CLAUDIA MARTINEZ CACERES			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Claudia Martinez Caceres* ***Fecha de aprobación:*** *4/06/2024 3:52:32 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*YIRA TATIANA MORALES CASTRO*	***Fecha de aprobación:***	*5/06/2024 7:08:27 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_6399902_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6399902_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	Dirección Administrativa de Talento Humano
Proceso de Contratación	CLAUDIA MARTINEZ CACERES
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	19.320.000,00 COP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141047291963

(415)7707212489984(8020) 000014104729196 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 5 6 9 3 0 7 1	1	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 5 6 9 3 0 7 1	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARTINEZ	CACERES	CLAUDIA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: BRR SAN FRANCISCO MZ 40 LT 6

42. Correo electrónico: claudiamartinezcasseres@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 2 7 2 9 7 3 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 1	2 0 1 0 0 1 2 5						4 1 1 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 06 - 22 / 13 : 29: 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ CACERES CLAUDIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F004
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 478

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO.
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		16,800,000.00
2.3.4103.1500.2020130010133 1.3.3.3.20-93-088 RB ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	APOYO PARA LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 83990 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	
	Total:	16,800,000.00

CDP No. 74

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 4313

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN, EN LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".

BENEFICIARIO : CLAUDIA MARTINEZ CASERES Identificado con CC 45693071

Cartagena D.C. y T., 05 de Junio del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F004
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 916

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		2,520,000.00
2.3.4104.1500.2024130010180 1.3.3.3.20-95-088 RB ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 83990 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	
	Total:	2,520,000.00

CDP No. 123

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 43131

OBJETO: ADICIONAL 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NO. CD-SPDS-4313-2024 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y CLAUDIA MARTINEZ CACERES CUYO OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN, EN LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".

BENEFICIARIO : CLAUDIA MARTINEZ CASERES identificado con CC 45693071

Cartagena D.C. y T., 22 de noviembre del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *BVALENZUELAP* **Imprime:** *BVALENZUELAP*

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 74

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.3.4103.1500.2020130010133 1.3.3.3.20-93-088 RB ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	APOYO PARA LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	3,363,403,497.00
	TOTAL:	3,363,403,497.00

OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, QUE PERMITA DESARROLLAR LAS FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES INHERENTES AL PROYECTO DE INVERSIÓN ¿APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS¿ EN DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN QUE ADELANTA EL GRUPO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

Se expide a solicitud de ANA MILENA JIMENEZ TUÑON, SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, PARTICIPACIÓN, mediante solicitud numero AMC-2065 recibida en abril 23 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 23 de abril del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
RPOLOM

Imprime: **RPOLOM**

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 123

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		1,799,800,000.00
2.3.4104.1500.2024130010180 1.3.3.3.20-95-088 RB ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	**1,799,800,000.00**

OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, QUE PERMITA DESARROLLAR LAS FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES INHERENTES AL PROYECTO DE INVERSIÓN "SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".

Se expide a solicitud de ANA MILENA JIMENEZ TUÑON, SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, PARTICIPACIÓN, mediante solicitud numero AMC-03379 recibida en agosto 01 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 01 de agosto del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
YRIOSL

Imprime: **YRIOSL**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 45693071		MARTINEZ CACERES CLAUDIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARTAGENA - BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR	6635338	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-11	1099487780	9478476033	I	2024/12/17	2024/12/04	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$617,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	45693071	MARTINEZ CLAUDIA	25-14	30	$2,128,000	$340,500	EPS002	30	$2,128,000	$266,000		0	$0	$0	14-11	30	$2,128,000	$11,200	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					**$2,128,000**	**$340,500**			**$2,128,000**	**$266,000**			**$0**	**$0**			**$2,128,000**	**$11,200**		**$0**	**$0**

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$340,500	$0	$0	$340,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$340,500	$0	$0	$340,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$11,200	$0	$0	$11,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$11,200	$0	$0	$11,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$266,000	$0	$0	$266,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$266,000	$0	$0	$266,000
TOTAL				**1**	**$617,700**	**$0**	**$0**	**$617,700**

2024/12/04 10:00 AM

ADICIONAL 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CD-SPDS-4313-2024 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y CLAUDIA MARTINEZ CACERES CUYO OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN, EN LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".

Entre los suscritos: **YIRA MORALES CASTRO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en CARTAGENA, en su calidad de **Directora Administrativa de Talento Humano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 0533 DEL 09 DE ABRIL DE 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el DISTRITO, por una parte; y por la otra la señora **CLAUDIA MARTINEZ CACERES,** identificada con la cédula de ciudadanía **No**. **45.693.071**, hemos acordado celebrar el presente **ADICIONAL** al Contrato de Prestación de Servicios No. **CD-SPDS-4313-2024** previa las siguientes consideraciones: **1)** Que las partes suscribieron el contrato **No. CD-SPDS-4313-2024,** cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN, EN LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" 2**) Que el plazo de ejecución pactado fue de **SEIS (6)** meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución con la expedición del registro presupuestal **No. 478 de fecha 5 de junio de 2024** por un valor inicial de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($16.800.000). 3)** Que el Distrito de Cartagena realizó el trámite del proceso de armonización presupuestal teniendo en cuentala entrada en vigencia del nuevo plan de Desarrollo 2024 2027, "Cartagena, Ciudad de Derechos". **4)** Que la armonización presupuestal consiste en adecuar la estructura presupuestal definida en el marco del anterior plan de desarrollo, que regirá para el periodo2024-2027. Por tanto, es una autorización para que las dependencias que conforman el Presupuesto General del Distrito de Cartagena de Indias inicien la ejecución del nuevo Plande Desarrollo 2024-2027, "Cartagena, Ciudad de Derechos", de conformidad con lo previstoen la normatividad vigente. **5)** Que el Presupuesto Distrital es el instrumento financiero quepermite dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan de Desarrollo, razón por la que el tener un presupuesto coherente, concordante y armónico con lo planteado es de suma, vital y esencial importancia para cumplir con la inversión social proyectada, y así lograr un mejoramiento significativo de la calidad de vida y el progreso de los habitantes delDistrito de Cartagena de Indias. **6)** Que la Secretaria de Participación y Desarrollo Social cuenta con un nuevo **CDP No.123 del 01 de Agosto del 2024** derivado del proyecto de inversión denominado **“SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”.** Proyecto que fue armonizado dentro del nuevo plan de desarrollo con el anterior proyecto de inversión que fundó el contrato **No**. **CD-SPDS-4313-2024** y dentro del cual se pueden adelantar las tareasencomendadas a la contratista **CLAUDIA MARTINEZ CACERES. 7)** Que la Secretaria de Participación y Desarrollo Social de la Alcaldía Mayor de Cartagena, realizó estudios previos donde se plasmó la necesidad de Adicionar en Tiempo y Valor el presente Contratopara seguir contando con los servicios de la Contratista. **8)** Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente surge la necesidad de soportar presupuestalmente el adicionaldel contrato, máxime cuando la necesidad que le dio origen al contrato aún subsiste al interior de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social. En ese orden, se requiere reemplazar el CDP No. 74 de fecha 23 de abril de 2024, por uno nuevo que ampare las obligaciones del mencionado contrato. **9)** Que el contrato se encuentra vigente y por lo tantoes viable su adición por un tiempo de **VEINTISIETE (27) DIAS** y un valor **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($2.520.000). 10)** Que, con fundamento a lo anterior, secuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No**.**123 de 01 de agosto de 2024,** para cubrir el presente Adicional**. 11)** Que los Contratos no podrán Adicionarse en más delCincuenta (50%) por ciento de su valor inicial, expresado éste en Salarios Mínimos Legales

Mensuales. Así las cosas, el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, faculta a los entes Estatales para Adicionar hasta un cincuenta (50%) los Contratos. **12)** Que dicho Contrato ha venido desarrollándose de manera satisfactoria encontrándose vigente a la fecha. **13)** Que el presente Adicional se rige por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las que las modifiquen, reglamente y se realiza en virtud del acuerdo de voluntad de las partes. **14)** Vistas las anteriores consideraciones se estima procedente la celebración de una adición del valor del contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***: Adicionar el valor del Contrato establecido en la cláusula cuarta del Contrato inicial la cual quedará así: **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El Valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DIECINUEVE MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE. ($19.320.000).** Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en **SEIS (6)** mensualidades vencidas por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.800.000)** contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y **U NA UL TIMA CUO T A** por val or de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($2.520.000).** pagadera al finalizar el plazo de ejecucióndel contrato. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia depago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasiónde la ejecución del presente Contrato. ***SEGUNDA:*** Adicionar en **VEINTISIETE (27) DIAS** el plazo del Contrato establecido en la cláusula sexta del Mismo, la cual quedará así: **CLAUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2024. ***TERCERA:*** Modifíquese la **CLAUSULA 25 REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES** la cual quedará así: El Distrito pagaráel Presente Contrato No. **CD-SPDS-4313-2024** con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestales No.74 de 23 de abril de 2024 y No.123 del 01 de agosto de 2024 de la Unidad Ejecutora 08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a lasapropiaciones presupuestales. ***CUARTA:*** **PERFECCIONAMIENTO:** El presente **ADICIONAL,** se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal.

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL DE CARTAGENA**
FECHA:	**AGOSTO DE 2024**

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

El presente Estudio Previo incorporará y desarrollará los principios de la función Administrativa y de la contratación estatal contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, Así como también las normas contenidas en el Decreto 1135 de fecha 27 de septiembre de 2018, y Manual de Contratación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

La esencia de la adición de los contratos radica básicamente, en considerarse un agregado a las cláusulas del mismo instrumento idóneo para resolver situaciones que se presentan en desarrollo de la ejecución de los contrato, en donde resulta indispensable la inclusión de elementos ligados a este y que resulta indispensable para cumplir con esta finalidad que con el se pretende satisfacer, caso en los cuales se debe acudir a su modificación y/o adición, situación regulada por el artículo 40 de la Ley 80 así: las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias, a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades que no sean contrarias a la constitución o a la ley.

Parágrafo: en los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder de cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.

Así las cosas, el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, faculta a los entes estatales para adicionar hasta un cincuenta por ciento (50%) los contratos.

La ley 80 de 1993 abandono el concepto de contrato adicional e introdujo el de “adición de los contratos “sin especificar los elementos sobre los cuales pueden hacerse la adición**,** mantuvo si un límite: **no más de 50% de su valor inicial, expresado en este en salarios mínimos legales mensuales.**

La adición del contrato puede entenderse como una modificación de este, por cuanto el artículo 16 de la ley 80 de 1993 estatuye que la modificación unilateral consiste en introducir variaciones en el contrato por la entidad contratante.

En este sentido la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, lleva a cabo este estudio para efectos de suscribir el Adicional al contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS No. CD-SPDS-4313-2024**, mediante el cual se pretende adicionar el valor y el plazo inicialmente pactado sin afectar ninguna otra de las estipulaciones contractuales establecidas, todo esto conforme a las disposiciones legales sobre la materia y atendiendo el principio de anualidad consagrado en el estatuto orgánico de presupuesto en virtud del cual el año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

Se procede por tanto a elaborar Estudio Previo para viabilizar la suscripción del adicional No 001 al contrato No. **CD-SPDS-4313-2024**, el cual tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN, EN LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA MODIFICACION

La secretaría de participación y desarrollo social, es una dependencia de la alcaldia mayor de cartagena, inspirada por la defensa de la dignidad humana, actuando siempre a favor de los derechos humanos y comprometida con la comunidad en especial con las poblaciones vulnerables: adultos mayores, personas con discapacidad, infancia, juventud, mujeres, familia, dirigencia cívica, contribuyendo con el fortalecimiento del tejido social mediante el impulso de competencias ciudadanas y el desarrollo productivo de los habitantes del distrito de cartagena de indias.

La constitución política prevé que el estado está comprometido con la sociedad y la familia, destacando entre otros el artículo 46 que dice: “el estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria (...) y en consecuencia se hace necesario que las entidades estatales del orden nacional y territorial protejan y den una asistencia especial a las personas de la tercera edad, promoviendo la integración a la vida activa y comunitaria y siendo deber del estado garantizar los servicios de seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia”, que la ley 1251 de 2008 tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez.

Así mismo debe velar por la implementación, cumplimiento y gestión de la resolución 24 de 2017, que establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los centros vida, que cuente con la estancia continúa del talento humano en un centro vida, durante el tiempo que se oferte y se preste el servicio. disponibilidad: talento humano en permanente disposición y fácil localización para hacerse presente y atender con la oportunidad requerida actividades de atención integral y cuidado, conforme a lo definido en el estándar de valoración integral y plan personalizado, con el propósito de mantener y mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores, en especial lo relacionado al anexo técnico: un director quien es responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por el centro vida, cuenta con un (1) auxiliar de enfermería o persona cuidadora, con procesos de inducción y reinducción del talento humano del centro, orientados por el enfoque de derechos y el modelo de atención integral y centrada en la persona, una responsable de la definición de menús que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y adaptada a sus necesidades, un (1) manipulador de alimentos y certificado respectivo, por cada 20 personas adultas mayores, responsable de actividades de estimulación cognitiva e interacción social por cada 30 personas adultas mayores. cuenta con un (1) responsable de actividades físicas y productivas por cada 30 personas adultas mayores. dispone de un (1) responsable de actividades recreativas y culturales por cada 30 personas adultas mayores. dentro de las funciones de la secretaría de participación y desarrollo social, se encuentra el contribuir en gran parte como entidad gestora y ejecutora de procesos sociales, a contribuir a la erradicación de la extrema pobreza direccionando nuestras acciones de intervención partir de los programas y procesos de prevención a la población vulnerable del distrito de cartagena. Teniendo en cuenta para ello las necesidades básicas insatisfechas de las familias, las mujeres, los niños, niñas, jóvenes, los adultos mayores, grupos étnicos, organizaciones de bases, grupos productivos y de esta forma alcanzar un equilibrio y una cartagena social más integral.

Teniendo como base, la misión, visión y funciones de la secretaría, se realizó estudios de cargas de trabajo que nos permite determinar las necesidades de personal (en cantidad y calidad) para la correcta ejecución de los planes y programas establecidos en dicha dependencia, del resultado de los perfiles y las cargas de trabajo se detectó un déficit de personal en relación con la planta de personal actual y la verificación de los perfiles requeridos para satisfacer el cumplimiento de nuestros fines misionales por grupos o unidades de trabajo. entre ellas la consecución de metas productos relacionadas con la atención integral permanente y continuada de 9.000 personas mayores atendidas en centros de vida y grupos organizados e igualmente para fortalecimiento a redes de apoyo y asistencia técnica en derecho a 3.000 familiares y/o cuidadores de personas mayores.

E grupo de promoción de organizaciones sociales de la secretaría de participación y desarrollo socialde l a caldía mayor de cartagena, no cuenta con el personal suficiente, para atender las múltiplesgestione q e devenga el desarrollo de esta y que requieren de personal idóneo para la ejecución deactividade p ofesionales, en el apoyo a la coordinación de la atención a la población adulto mayor Que debido a l a terior y ante la inexistencia de personal suficiente que preste sus serviciosprofesionales y de a oyo a la gestión con destino a la SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN YDESARROLLO SOCIAL , s contrataron los servicios del señor **CLAUDIA MARTINEZ CACERES** mediante contrato **No.CD-SPDS-4313-2024**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN, EN LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**

por un valor de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (16.800.000)** y plazo de ejecución inicial de SEIS (6) meses.

Que la necesidad de la SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, con relación a los servicios que viene prestando la contratista **CLAUDIA MARTINEZ CACERES**, aún persisten, ante la ausencia de personal suficiente en la planta de personal global del distrito, por lo cual persiste la necesidad de la secretaría de participación y desarrollo social de contar con los con los **SERVICIOS PROFESIONALES**, de forma continuada y permanente, para poder garantizar la ejecuciónde las actividades de la secretaria de participación y desarrollo social. por lo anterior, resulta pertinente y procedente adicionar en tiempo y valor al contrato **No.CD-SPDS-4313-2024**.

La adición de la contratación de los servicios señalados en el presente estudio permitirá contribuir al cumplimiento de las metas que corresponden a la secretaría de participación y desarrollo social en el plan de desarrollo 2024 2027, "Cartagena, Ciudad de Derechos".

3. CONDICIONES DEL ADICIONAL	
3.1 OBJETO	Adicionar el valor y plazo de ejecución del contrato **CD-SPDS-4313-2024** de fecha 6 de Junio del 2024, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN, EN LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"** En la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($2.520.000)** y tiempo en **VEINTISIETE (27)** días.
3.2 TIEMPO DE EJECUCIÓN-PLAZO	El plazo del presente contrato, es decir, el tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar a entera satisfacción del DISTRITO los servicios y el objeto del presente contrato, será hasta el 31 de diciembre del 2024.
3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN	No tiene Modificación
3.4 VALOR Y FORMA DE PAGO	El Valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DIECINUEVE MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE. ($19.320.000).** Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en SEIS (6) mensualidades vencidas por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.800.000)** contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y **UNA ULTIMA CUOTA** por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($2.520.000).** pagadera al finalizar el plazo de ejecución del contrato. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente Contrato.
3.5 OBLIGACIONES A DESARROLLAR	No tiene Modificación

5. RESPONSABLE	
ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑON Secretaria de Participación y Desarrollo Social	**FIRMA:**

Proyectó: Jesús Gutiérrez J. - Asesor Externo SPDS

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 **Modificaciones del Con…**
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Est

VER CONTRATO

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.17291655	Modificar el contrato	15/11/2024 2:57 PM *(UTC -5 horas)*	15/11/2024 3:03 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Est